

#### GOBIERNO DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS SUBDIRECCIÓN TÉCNICA/SUBDEPTO. CLASIFICACIÓN

REGS.:

S/20864 de 14.11.05

R-658-05-Clasif. y 5662-06

SD.L.Q.

**DICTAMEN Nº** 

VALPARAÍSO, 15 FEB. 2006

# VISTOS:

La solicitud de SQM Nitratos S.A, en que pide se emita dictamen de clasificación arancelaria de producto denominado "Solución acuosa que contiene 95% de agua y 5% de voduro de potasio."

Informe No 5662, de 17 de enero de 2006, del Subdepartamento Laboratorio Químico, de esta Dirección Nacional de Aduanas.

Notas Explicativas del capítulo 28.

## CONSIDERANDO:

Que, por Informe de los Vistos, evacuado por el Subdepartamento Laboratorio Químico se comunica que la solución acuosa de yoduro de potasio, presenta las siguientes propiedades físico-químicas:

Fórmula química

KI (ac)

Composición

KI (Yoduro de potasio) 5%

H<sub>2</sub>O (Agua), 95%

Estado físico

Líquido

Color

Amarillo claro

- Olor

Inodoro

PH

5,5-5,8

Densidad (20°C)

1,038 1,040 g/ml

Continúa señalando, que los interesados han comunicado, que el producto en estudio será procesado para la obtención de yodo, como producto final.

Que la mercancía objeto de análisis, cumple las características para ser clasificado como un compuesto de constitución química definida en solución acuosa, por lo que acorde a la Nota 1 b) y Consideraciones Generales, apartado A), inciso 1º, del capítulo 28, su clasificación procede por la fracción arancelaria 2827.6020.

Que por tanto y,

## **TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes.

#### SE DECLARA:

- Producto denominado "Solución acuosa con 95% de agua y 5% de yoduro de potasio", en estado líquido, de color amarillo claro, corresponde a un compuesto de constitución química definida en solución acuosa, por lo que su clasificación procede por ítem 2827.6020.
- Entérese en Tesorería la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), valor de este Dictamen, para cuyo efecto el Sr. Director Regional de la Aduana de Valparaíso formulará el Cargo correspondiente y emitirá el respectivo Giro Comprobante de Pago (G.C.P.).

3. Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Servicio.

VICTOR VALENZUELA MILLAN
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
SUBROGANTE

GFA/ATR/PLD/ESF/RJP/dip

24.01.06 Sol. Acuosa de yoduro de Potasio.